

RESOLUCIÓN NO 2024180013710, DEL 2024-12-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE SEGUROS DEL CONVENIO SOLIDARIO No 20241800025737 DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANDRES”.

La jefa de Oficina Asesora Jurídica, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 20221000002665 del 11 de agosto del 2022, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Popayán y;

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE POPAYÁN, celebró con LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANDRES identificada con NIT. 900.458.202-2, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.450.573 de Popayán, el convenio solidario No. 20241800025737 del 2024.

Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANDRES, presentó para su aprobación las siguientes pólizas de seguros, en virtud de amparar el convenio No 20241800025737 del 2024.

- Póliza de cumplimiento No. 435 – 47 – 99400058690 Anexo 0 del 6 de diciembre del 2024, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 880.524.654-6.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 435 – 74 – 994000014833 Anexo 0 del 6 de diciembre de 2024 el 2024, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 880.524.654-6.

Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web y vía llamada telefónica a entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes.

Que este despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la póliza de cumplimiento No. 435 – 47 – 99400058690 Anexo 0 del 6 de diciembre del 2024, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 880.524.654-6. y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 435 – 74 – 994000014833 Anexo 0 del 6 de diciembre de 2024 el 2024, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT 880.524.654-6, presentadas por LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANDRES identificada con NIT 900.458.202-2, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.450.573 de Popayán, en virtud de amparar convenio solidario No. 20241800025737 del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA PATRICIA PRADO OJEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Dahiana Andrea Córdoba- Contratista Sec. de infraestructura. 
Revisó: Sari Arelis Velarde - Contratista Sec. de infraestructura. 
Revisó: Jairo Adolfo Pino - Abogado contratista Sec. infraestructura. 
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual.